

Exp. Administrativo N°: 3080

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO
SOLICITA JUICIO POLITICO A LA JUEZA GISELA N. SCHUMACHER

Iniciador: DOMINGO DANIEL ROSSI



SOLICITA INICIO DE JUICIO POLITICO

Señor Presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Provincia de Entre Ríos,

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de ciudadano de la Provincia de Entre Ríos y actual intendente de la ciudad de Santa Elena, con el objeto de solicitar la apertura de un proceso de remoción por mal desempeño contra la jueza Gisela N. Schumacher, integrante de la Sala N° 1 en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial y demás normativa aplicable.

1. Objeto

La presente tiene por objeto solicitar la intervención de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, para la apertura de un juicio político tendiente a la remoción de la jueza Gisela N. Schumacher por mal desempeño en sus funciones, debido a un cambio arbitrario e injustificado de postura en dos fallos judiciales recientes, que afecta gravemente los principios de seguridad jurídica y debido proceso.

2. Legitimación Activa

En mi carácter de ciudadano de la Provincia de Entre Ríos y actual intendente de la ciudad de Santa Elena, Daniel Rossi, me encuentro legitimado para formular la presente denuncia en virtud de lo dispuesto por la Constitución Provincial, que habilita a todo ciudadano a presentar denuncias por mal desempeño de magistrados.

3. Hechos

a) Antecedentes:

Gisela Schumacher ha tenido una carrera destacada en el Poder Judicial de Entre Ríos, pero también ha sido objeto de controversias. A continuación, se detallan algunos puntos clave de su trayectoria que podrían ser relevantes para un juicio político:

Cargos y Designación

Schumacher fue designada formalmente como vocal del Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Entre Ríos en 2022. Previamente, había ejercido como jueza de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Paraná, cargo al que accedió por concurso en 2015. Su pliego fue formalizado por el gobernador Gustavo Bordet. Anteriormente, había trabajado junto a Claudia Mizawak en la Fiscalía de Estado y en su estudio jurídico.

Evaluación y Concursos

El Consejo de la Magistratura evaluó su idoneidad y desempeño. Durante su postulación, se la presentó como una candidata capacitada, con experiencia en derecho administrativo y en la redacción clara de fallos, influenciada por su formación en comunicación social. También se destacó su enfoque en la perspectiva de género y su intención de trabajar en la erradicación de la violencia hacia mujeres y diversidades sexuales.

Fallos Polémicos

Schumacher ha sido parte de decisiones judiciales polémicas, en especial relacionadas con figuras políticas como el exgobernador Sergio Urribarri. En uno de los casos más controvertidos, la defensa de Urribarri intentó recusar a Schumacher, acusándola de parcialidad. Esta recusación fue rechazada, pero el manejo del caso ha sido cuestionado por varios sectores, incluyendo la exprocuradora adjunta Cecilia Goyeneche, quien calificó algunos de los fallos de Schumacher como "escándalos jurídicos" por presuntas contradicciones en sus resoluciones.

Además, Schumacher ha sido criticada por su voto en casos donde se le atribuye haber cambiado su postura de manera repentina, lo que ha generado dudas sobre su imparcialidad y consistencia judicial.

De hecho, la Dra. Goyeneche sostuvo en el programa de DANIEL ENZ que fue obligada a firmar el fallo, y aunque mi teoría sobre las COACCIONES

judiciales es que muchas veces, algunos medios, adelantan sentencias con información tendenciosa y los jueces fallan para la tribuna como en abril o por obediencia debida, según GOYENECHÉ, pero la realidad es que ya nadie lucha por la VERDAD, estamos en una situación política judicial donde un sector sostiene una guerra por sostener los privilegios en base a mesas judiciales, y algunos perejiles son expuestos con TITULOS GRANDILOCUENTES mientras la provincia sigue estancada.

Evaluación de su Trayectoria

Aunque ha sido respaldada en varias instancias por su capacidad técnica, los cuestionamientos que rodean su participación en fallos clave y su cambio de postura en ciertos casos podrían ser utilizados como base para un juicio político. Estos cambios abruptos y la percepción de favoritismo en algunas decisiones son aspectos que han generado descontento en sectores del ámbito judicial y político.

Los hechos en los que se fundamenta esta denuncia son los siguientes:

1. Fallo del 17 de abril de 2024: En este fallo, la jueza Gisela N. Schumacher votó a favor de rechazar el recurso de queja interpuesto por las defensas de Sergio Urribarri y otros imputados en la causa "URRIBARRI, SERGIO D. Y OTROS - PECULADO Y OTROS (ACUM. EXPTE 5379 - 5380)". En su voto, sostuvo que no existían elementos que justificaran la admisión del recurso extraordinario ante la Corte Suprema, ya que los agravios planteados por las defensas habían sido tratados y resueltos en instancias anteriores.
2. Fallo del 22 de octubre de 2024: Apenas seis meses después, en la misma causa, la jueza Gisela N. Schumacher emitió un voto a favor de conceder el recurso extraordinario federal, permitiendo la intervención de la Corte Suprema. En esta ocasión, argumentó que existían posibles violaciones al debido proceso y vicios de arbitrariedad que ameritaban la revisión del caso por el máximo tribunal.

Este cambio de postura entre ambos fallos, sin que existan razones nuevas que lo justifiquen, carece de una fundamentación sólida y razonada, lo que



afecta gravemente la coherencia y previsibilidad que debe tener el accionar judicial. La falta de explicaciones claras para este viraje en su criterio genera incertidumbre y vulnera el derecho al debido proceso, perjudicando la confianza pública en la imparcialidad del Poder Judicial.

4. Fundamentos Jurídicos

4.1 Introducción:

4.2 Fundamentos de cada fallo:

4.2.1: Fallo de Abril de 2024:

En el fallo del 17 de abril de 2024, la Dra. Gisela N. Schumacher votó a favor de rechazar los recursos de queja interpuestos por las defensas de los imputados, incluyendo a Sergio Urribarri, Gerardo Caruso, y otros. Este rechazo se fundamenta principalmente en la idea de que los agravios presentados por las defensas no cumplían con los requisitos de admisibilidad para abrir la instancia extraordinaria. El análisis de su voto arroja las siguientes claves:

Argumentos del rechazo:

- **Falta de desarrollo suficiente en los agravios:** Schumacher sostiene que las defensas no desarrollaron adecuadamente los argumentos de arbitrariedad denunciados. En su opinión, la queja presentada por las defensas era genérica y repetitiva, lo que no cumplía con el requisito de ser "concretamente explicada". Esto implica que los agravios no tuvieron un grado suficiente de especificidad para justificar la apertura de una instancia extraordinaria.

- **Reiteración de argumentos:** Schumacher señala que los planteos de la defensa eran meras reediciones de lo ya tratado en instancias anteriores. Tanto la sentencia del tribunal de juicio como la de la Cámara de Casación ya habían abordado los puntos que la defensa pretendía impugnar nuevamente.

Ella concluye que los argumentos defensivos carecían de novedad y no aportaban elementos distintos a los ya evaluados.

- **Circularidad de los argumentos**: Un aspecto relevante del voto de Schumacher es su rechazo de lo que describe como una "circularidad del argumento". Según su criterio, los planteos reiterativos de las defensas generaban un ciclo redundante de agravios que no configuraban una real denuncia de arbitrariedad.

2. Fundamento en la doctrina judicial:

Schumacher menciona la jurisprudencia consolidada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que exige un alto nivel de concreción para que los agravios por arbitrariedad puedan abrir la instancia extraordinaria. Al no cumplirse este estándar en el caso concreto, su voto rechaza la queja y niega la posibilidad de recurrir ante la Corte Suprema. La vocal se apoya en precedentes que limitan la intervención extraordinaria a casos en los que se pueda demostrar una afectación clara de derechos constitucionales, lo cual no consideró aplicable en este caso.

Conclusión sobre el rechazo de la queja:

En su voto, la Dra. Schumacher argumenta de manera consistente con su enfoque técnico, exigiendo un mayor desarrollo de los agravios para justificar la apertura de un recurso extraordinario. Este enfoque destaca por su rigidez en cuanto a los requisitos formales y sustantivos, evitando que se reediten planteos ya resueltos, lo que refuerza su decisión de rechazar los recursos presentados en esta instancia.

4.2.2: Segundo Fallo (Octubre, 6 meses después):

En el fallo del 22 de octubre de 2024, la jueza Gisela N. Schumacher emitió un voto a favor de conceder el recurso extraordinario federal, revirtiendo su postura anterior del fallo de abril. Este cambio de criterio, que resulta significativo, se fundamenta en la interpretación de que la naturaleza del recurso extraordinario ameritaba una revisión por parte de la Corte Suprema

de Justicia. A continuación, se desglosan los principales elementos de su voto:

1. Argumentos del voto de Schumacher:

- Presencia de una cuestión federal: En su voto, la Dra. Schumacher señala que los planteos de las defensas ahora incluían agravios que configuraban una cuestión federal. Según su interpretación, estos agravios no habían sido debidamente abordados en instancias anteriores, lo que justificaba la apertura de la instancia extraordinaria ante la Corte Suprema de Justicia. Sostiene que la cuestión federal invocada tenía relevancia suficiente para justificar la concesión del recurso.
- Doctrina de la Corte Suprema sobre arbitrariedad: Schumacher cita precedentes de la Corte Suprema que indican que los órganos judiciales deben expedirse categóricamente sobre la concesión del recurso extraordinario, considerando los recaudos formales y sustanciales que condicionan su admisibilidad. En particular, refiere a la necesidad de evaluar si la apelación satisface los requisitos, especialmente cuando existe una posible arbitrariedad en las instancias previas, como ella misma concluye en este caso.
- Tratamiento insuficiente de los agravios por el tribunal anterior: Schumacher argumenta que el tribunal de casación había incurrido en una omisión al no tratar adecuadamente los agravios presentados, lo que configuraba una vulneración del debido proceso. Esta omisión, según su voto, justifica la necesidad de que la Corte Suprema intervenga para subsanar el defecto y garantizar un proceso justo.

2. Fundamento en la doctrina de la arbitrariedad

En su voto, la jueza Schumacher sostiene que el principio de arbitrariedad es central para la apertura de la instancia extraordinaria. Argumenta que la falta de un tratamiento adecuado de las cuestiones federales y la aparente



falta de fundamentos sólidos en las decisiones previas constituían suficientes motivos para conceder el recurso. Este enfoque contrasta con su voto anterior de abril, donde había sido más rigurosa respecto a la admisibilidad, exigiendo mayor especificidad en los planteos.

Conclusión sobre el cambio de postura

El cambio de postura de la Dra. Schumacher en este segundo fallo está fundamentado en su interpretación de que los agravios planteados por las defensas ameritaban una revisión por parte de la Corte Suprema, basándose en la relevancia de las cuestiones federales y la omisión de las instancias anteriores. No obstante, esta fundamentación difiere notablemente de su enfoque en el fallo de abril, lo que podría considerarse una incoherencia en su criterio al no haber explicado con claridad por qué esos mismos agravios, previamente rechazados, ahora merecen la apertura de una instancia extraordinaria.

4.3. Arbitrariedad Judicial y Cambio Injustificado de Postura

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido, en múltiples fallos, que las decisiones judiciales deben estar debidamente fundamentadas y que los cambios de postura de los jueces deben justificarse adecuadamente. La falta de una motivación suficiente en un cambio de criterio, como en el presente caso, constituye una clara arbitrariedad, lo cual es causal de remoción por mal desempeño.

4.4. Jurisprudencia sobre la Arbitrariedad Judicial

En fallos como "Granada vs. DYN" (Fallos 310:1698), la Corte ha sostenido que la falta de coherencia interna y la emisión de sentencias basadas en criterios subjetivos o sin razonamientos claros configuran un supuesto de arbitrariedad. Los jueces deben respetar sus propios actos y fundamentar cualquier cambio en su interpretación del derecho, especialmente cuando, como en este caso, no existen nuevas circunstancias que justifiquen tal viraje.

5. Prueba

Ofrezco como prueba los siguientes elementos:

1. Se pida copia Copias de los fallos de la jueza Gisela N. Schumacher, de fecha 17 de abril de 2024 y 22 de octubre de 2024, donde se evidencian los cambios de postura sin fundamentación adecuada.

2. Se solicite Copia del expediente N° 5377 de la causa "URRIBARRI, SERGIO D. Y OTROS - PECULADO Y OTROS (ACUM. EXPTE 5379 - 5380)".

3. TESTIMONIAL:

Se cite a declarar a los Sres. Daniel Enz, al ex juez Hugo Perotti, y finalmente a la Dra. Cecilia Goyeneche, quien en el programa de ENZ aseguro que en Entre Ríos no hay un sistema efectivo para la sanción de jueces.

6. Gravedad Institucional y Violación de doctrina de la CSJN y Tratados internacionales DE DDHH

6.1. Doctrina sobre Arbitrariedad Judicial

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que la arbitrariedad en las decisiones judiciales constituye una violación a los derechos fundamentales, especialmente al debido proceso. En el fallo "Granada vs. DYN" (Fallos 310:1698), la Corte sostuvo que las decisiones judiciales deben estar debidamente fundamentadas, y que la falta de coherencia interna y la emisión de sentencias basadas en criterios subjetivos o sin razonamientos claros configura un supuesto de arbitrariedad. Los jueces están obligados a respetar sus propios actos y cualquier cambio en su criterio debe estar sustentado en razones jurídicas adecuadas y claramente expuestas.

En este sentido, la Corte ha reiterado en múltiples ocasiones que la falta de

fundamentación suficiente o la contradicción de posturas sin justificación clara vulnera la seguridad jurídica, configurando una causal de arbitrariedad. Tal como se resolvió en "Roa vs. IBM" (Fallos 321:3249), la denegación arbitraria de recursos, sin un análisis profundo de los agravios presentados, constituye un acto de arbitrariedad y afecta el derecho de acceso a la justicia.

6.2. Cambio Injustificado de Postura y Arbitrariedad

El cambio de criterio injustificado entre dos decisiones, como ocurre en el presente caso con los fallos de la jueza Gisela Schumacher, es un ejemplo de arbitrariedad judicial. En el fallo "Castellanos" (Fallos 306:1689), la Corte Suprema de Justicia de la Nación reafirmó que los jueces no pueden cambiar su postura sin una justificación razonada. La ausencia de razones nuevas o circunstancias diferentes que justifiquen un cambio de criterio atenta contra la estabilidad y previsibilidad que debe regir el sistema judicial.

La jurisprudencia de la Corte también exige que las decisiones sean coherentes y previsibles para garantizar la confianza en la administración de justicia. La falta de una explicación detallada sobre un cambio de postura, como en el caso de los fallos del 17 de abril y el 22 de octubre de 2024, genera incertidumbre y vulnera los derechos procesales de las partes, lo que afecta el derecho a un proceso justo y equitativo.

6.3. Doctrina y Jurisprudencia Internacional

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado en múltiples casos que la arbitrariedad judicial, especialmente cuando afecta el acceso a recursos judiciales efectivos, constituye una violación de los derechos humanos. En el caso "Cornejo Chaparro vs. Ecuador" (CIDH, 2007), la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que las decisiones judiciales deben estar fundamentadas, y cualquier denegación de recursos sin una adecuada motivación atenta contra el derecho al debido proceso.

De manera similar, en el caso "Mohamed vs. Argentina" (CIDH, 2012), la Corte Interamericana sostuvo que los cambios de criterio injustificados y la falta de fundamentación clara en las sentencias judiciales pueden vulnerar los derechos fundamentales de las personas, especialmente el derecho a una tutela judicial efectiva. Este caso es particularmente relevante porque la CIDH insistió en que los tribunales deben evitar el uso discrecional de su poder de decisión, asegurando que los fallos sean claros, consistentes y transparentes.

6.4. Denegación Arbitraria de Recursos

En cuanto a la denegación arbitraria de recursos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido clara en su jurisprudencia al exigir que las decisiones de inadmisibilidad de recursos extraordinarios deben estar debidamente fundamentadas. En el caso "Strada" (Fallos 308:490), la Corte sostuvo que los tribunales inferiores no pueden denegar recursos sin analizar adecuadamente los agravios y deben proporcionar una justificación jurídica clara y razonada para rechazar la admisibilidad. Este principio ha sido reafirmado en numerosos precedentes, como en "María vs. Estado Nacional" (Fallos 320:1604).

En el ámbito internacional, la CIDH ha expresado en el caso "Tibi vs. Ecuador" (2004) que la denegación arbitraria de recursos internos, cuando no están acompañadas de una justificación suficiente, constituye una violación del derecho al debido proceso, protegido por el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La falta de coherencia en los fallos de la jueza Schumacher, el cambio injustificado de postura entre dos decisiones judiciales y la denegación arbitraria de recursos extraordinarios violan los principios de seguridad jurídica, debido proceso y acceso a la justicia. Estos actos configuran arbitrariedad judicial, como lo han sostenido tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como la CIDH en su jurisprudencia.



7. Petitorio

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. Se tenga por formalmente presentada esta denuncia y se remita al cuerpo legislativo para su tratamiento.
2. Se proceda a la apertura de un juicio político contra la jueza Gisela N. Schumacher por mal desempeño en sus funciones, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.
3. Se disponga la remoción de la jueza Gisela N. Schumacher de su cargo, por haber incurrido en actos de arbitrariedad que afectan la seguridad jurídica, el debido proceso y la confianza en la administración de justicia.

Sin otro particular, quedo a disposición para ampliar esta presentación y aportar cualquier otra documentación que resulte pertinente.

Atentamente,

Domingo Daniel Rossi

DNI 8458220

Ciudadano de la Provincia de Entre Ríos

Intendente de Santa Elena

DNI:

